



Franqueo concertado

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año..... 75 pesetas.
 Al semestre..... 37 50 id.
 Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
 Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.
 La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica todos los días, excepto los domingos y fiestas principales

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 65.

Junta provincial de Precios

Por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes (referencia núm 99.292, de 26 6 46), se ha dispuesto la anulación del art. 1.º de su circular núm. 566, publicada en el Boletín oficial del Estado correspondiente al día 22 de Abril del corriente año, sobre libertad de contratación de tortas o bagazos de semillas oleaginosas, quedando redactado como sigue:

A partir de esta fecha los ganaderos o agricultores podrán contratar directamente con los productores de tortas o bagazos la compra de este alimento para los ganados de su propiedad, utilizando los servicios de los almacenistas, si lo creen conveniente para sus intereses.

Soria 8 de Julio de 1946.—El Gobernador civil-Presidente, Jesús Posada.—Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo, agricultores y ganaderos y público en general

Circular núm. 66.

Junta provincial de Precios

Como aclaración a lo dispuesto en la circular de este organismo número 49, publicada en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 31 de Mayo próximo pasado, por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes (referencia núm. 99.954, de 27-6-1946), se han dictado las siguientes normas:

El almacenista podrá vender los plátanos al detallista al precio que pague el kilogramo del mismo en puerto peninsular de llegada del barco de Canarias, más 0'50 pesetas de beneficio comercial, en el que van incluidas las mermas por maduración en viaje y averías. Al costo así resultante podrán agregarle los gastos que origine el transporte y los arbitrios municipales que legalmente estuvieran establecidos en las provincias consumidoras.

El detallista, sobre el precio a que

le facture el mayorista, podrá cargar en concepto de margen comercial, 1 peseta en cada kilogramo, en el cual va incluida la merma por pérdida del tallo.

Soria 8 de Julio de 1946.—El Gobernador civil-Presidente, Jesús Posada.—Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general. 1400

Comisión Gestora de la Diputación provincial de Soria

Establecido en el artículo 59 del reglamento provisional del Instituto de Estudios de Administración local, creado por la ley de 9 de Septiembre de 1940, que las cuotas que deben aportar las Corporaciones locales para sostenimiento de dicho Centro sean ingresadas en el primer trimestre del ejercicio económico, he acordado, asistido por el Jefe provincial de Administración local, según dispone el artículo 1.º de la orden de 18 de Marzo de 1941, formar la relación comprensiva de los Ayuntamientos de esta provincia, donde se consigna la cuota que a cada uno le corresponde de satisfacer, conforme a la escala establecida en el artículo 58 de dicho reglamento, habiéndose tenido en cuenta el importe de los presupuestos municipales ordinarios aprobados por la Superioridad hasta la fecha para el actual de 1946, y los que por distintas causas no tienen autorizado éste, el correspondiente al ejercicio anterior de 1945; por ello, requiero a los señores Alcaldes para que ingresen de una sola vez en la Depositaria provincial, las cantidades del 15 al 25 del actual, de once a trece horas de los referidos días laborables, pues finalizado este plazo se remitirá certificación de los Ayuntamientos morosos a sus efectos.

Soria 10 de Julio de 1946.—El Presidente, Rafael Arjona.

Cuota fijada a cada Ayuntamiento

	Pesetas
Abanco	25
Abejar.....	100
Abión.....	35
Acrijos.....	25

	Pesetas		Pesetas
Adradas	50	Cabrejas del Pinar.....	150
Agreda	275	Cabreriza.....	25
Aguaviva de la Vega.....	35	Calatañazor.....	35
Aguilár de Montuenga.....	25	Calderuela.....	25
Alaló	25	Caltojar.....	35
Alameda (La)	35	Campañón	25
Alcoba de la Torre.....	25	Candilichera	35
Alconaba.....	35	Canredondo de la Sierra.....	25
Alcozar.....	35	Cañamaque	35
Alcubilla de Avellaneda.....	35	Carabantes.....	35
Alcubilla del Marqués.....	35	Caracena.....	25
Alcubilla de las Peñas	35	Carbonera de Frentes.....	25
Aldea de San Esteban.....	35	Cardejón.....	25
Aldealafuente.....	35	Carrascosa de Abajo	25
Aldealices	25	Carrascosa de Arriba.....	25
Aldealpozo	35	Carrascosa de la Sierra.....	25
Aldealseñor.....	25	Casarejos.....	100
Aldehuela de Agreda.....	25	Castejón del Campo.....	25
Aldehuela de Periañez	25	Castil de Tierra	35
Aldehuela del Rincón	25	Castilfrío de la Sierra	35
Aldehuelas (Las)	35	Castilruiz.....	35
Alentisque.....	35	Castillejo de Robledo.....	50
Aliud	25	Centenera de Andalúz.....	25
Almajano	35	Cerbón.....	25
Almaluez	50	Cidones.....	35
Almarail.....	25	Cigudosa	35
Almarza	100	Cihuela.....	35
Almazán.....	500	Ciria	50
Almazul.....	35	Cirujales del Río.....	25
Almenar de Soria.....	50	Cobertelada	35
Alpanseque.....	35	Collado (El).....	25
Ambrona	25	Conquezueta.....	25
Andalúz.....	25	Cortos.....	25
Arancón	35	Coscurita.....	35
Arcos de Jalón.....	150	Cova'eda	800
Arenillas	35	Cubilla.....	100
Arévalo de la Sierra	25	Cubo de la Sierra.....	35
Arguijo.....	35	Cubo de la Solana	35
Armejún.....	25	Cuenca (La).....	25
Atauta.....	35	Cuesta (La).....	25
Ausejo de la Sierra	25	Cueva de Agreda.....	35
Aylagas	25	Cuevas de Ayllón.....	35
Baraona.....	50	Cuevas de Soria.....	35
Barca	50	Chaorna	25
Barcones	50	Chavaler	25
Barriomartin.....	35	Chércoles.....	35
Bayubas de Abajo	100	Dévanos.....	35
Bayubas de Arribas.....	50	Deza.....	100
Beltejar	35	Diustes.....	25
Benamira.....	35	Dombellas.....	25
Beratón.....	50	Duruelo de la Sierra.....	275
Berlanga de Duero.....	275	Escobosa de Almazán	25
Berzosa.....	35	Espeja de San Marcelino.....	100
Blacos.....	25	Espejón.....	35
Bliccos.....	35	Estepa de San Juan.....	25
Blocona.....	25	Esteras de Soria.....	25
Bocigas de Perales.....	35	Esteras de Medina	25
Boós.....	35	Fraguas (Las)	25
Bordecoréx.....	25	Frechilla de Almazán.....	25
Borjabad.....	25	Fresno de Caracena.....	35
Borobia.....	50	Fuencaliente de Medina	35
Bretún.....	25	Fuentearmegil.....	35
Briás.....	35	Fuentebella	25
Buberos.....	35	FuenteCambrón.....	25
Buimanco.....	25	FuenteCantales.....	25
Buitrago	35	FuenteCantos.....	35
Burgo de Osmá.....	275	FuenteGelves	25
Cabrejas del Campo.....	25	FuenteLárbol	35

	Pesetas
Fuentealmonge.....	50
Fuentealsaz de Soria.....	35
Fuenteapinilla.....	35
Fuenteetoba.....	25
Fuentes de Agreda.....	35
Fuentes de Magaña.....	35
Fuentestrún.....	35
Gallinero.....	35
Garray.....	35
Golmayo.....	25
Gómara.....	100
Gormaz.....	50
Herrera de Soria.....	25
Herreros.....	35
Hinojosa de la Sierra.....	35
Hinojosa del Campo.....	35
Hoz de Abajo.....	25
Hoz de Arriba.....	25
Huérteles.....	25
Ines.....	25
Iruecha.....	35
Ituero.....	25
Jaray.....	25
Jodra de Cardos.....	25
Jubera.....	25
Judes.....	35
Laina.....	35
Langa de Duero.....	100
La Vega y Lería.....	25
Ledesma de Soria.....	35
Liceras.....	25
Lodares de Osma.....	25
Losana.....	35
Losilla (La).....	35
Los Villares de Soria.....	35
Lumias.....	35
Madruédano.....	25
Magaña.....	35
Maján.....	50
Mallona (La).....	25
Marazovel.....	25
Matalebreras.....	50
Matamala de Almazán.....	150
Matanza de Soria.....	25
Matasejún.....	25
Mazaterón.....	35
Medinaceli.....	100
Mezquetillas.....	35
Miñana.....	25
Miño de Medina.....	35
Miño de San Esteban.....	35
Modamio.....	25
Molinos de Duero.....	50
Momblona.....	25
Monteagudo de las Vicarías.....	100
Montejo de Liceras.....	50
Montenegro de Cameros.....	100
Montuenga de Soria.....	35
Morales.....	25
Mrcuera.....	35
Morón de Almazán.....	100
Muriel de la Fuente.....	50
Muriel Viejo.....	50
Muro de Agreda.....	50
Nafria de Utero.....	35
Nafria la Llana.....	35
Nafros.....	35
Navalcaballo.....	25
Navaleno.....	275
Nepas.....	25
Nódalo.....	25
Nograles.....	25
Nolay.....	35
Nomparedes.....	35
Noviales.....	25
Noviercas.....	100
Ocenilla.....	35
Olmillos.....	25
Olvega.....	150
Oncala.....	25
Ontalvilla de Almazán.....	25
Osma.....	100
Oteruelos.....	25
Paones.....	35
Pedrajas.....	35
Peñalba de San Esteban.....	35
Peñalcazar.....	25
Pereda (La).....	25
Peroniel.....	35
Pinilla del Campo.....	25
Pinilla del Olmo.....	25
Piquera de San Esteban.....	35
Pobar.....	25

	Pesetas
Portillo de Soria.....	25
Póveda de Soria.....	35
Pozalmuro.....	50
Puebla de Eca.....	25
Quintana Redonda.....	150
Quintanas de Gormaz.....	150
Quintanas Rubias de Abajo.....	25
Quintanas Rubias de Arriba.....	25
Quintanilla de Tres Barrios.....	35
Quiñonería.....	25
Rábanos (Los).....	35
Radona.....	25
Rebollar.....	35
Rebollo de Duero.....	35
Recuerda.....	35
Rejas de San Esteban.....	35
Rello.....	25
Renieblas.....	35
Retortillo de Soria.....	50
Revilla de Calatañazor.....	35
Reznos.....	35
Riba de Escalote.....	35
Rioseco de Soria.....	35
Rollamienta.....	25
Romanillos de Medina.....	35
Royo (El).....	50
Sagides.....	35
Salduero.....	35
Salinas de Medina.....	35
San Andrés de San Pedro.....	25
San Andrés de Soria.....	50
San Esteban de Gormaz.....	150
San Felices.....	50
San Leonardo.....	275
San Pedro Manrique.....	50
Santa Cruz de Yanguas.....	25
Santa María de Huerta.....	100
Santa María de las Hoyas.....	100
Sarnago.....	35
Sauquillo de Alcazar.....	35
Sauquillo de Boñices.....	25
Sauquillo de Paredes.....	25
Serón de Nágima.....	100
Soliedra.....	25
Somaén.....	35
Soria.....	1.000
Sotillo del Rincón.....	50
Soto de San Esteban.....	35
Suellacabras.....	35
Tajahueree.....	25
Tajuero.....	100
Talveila.....	50
Tañiñe.....	25
Tarancueña.....	35
Tardajos.....	35
Tardelcuende.....	500
Tardesillas.....	25
Taroda.....	35
Tejado.....	50
Tera.....	35
Torlengua.....	50
Torralba del Burgo.....	35
Torrearevalo.....	25
Torreblacos.....	25
Torremoncha de Ayllón.....	35
Torreventoso.....	25
Torrubia de Soria.....	35
Trévago.....	35
Utero.....	25
Utrilla.....	50
Vadillo.....	100
Valdanzo.....	50
Valdeavellano de Tera.....	50
Valdegeña.....	25
Valdelagua del Cerro.....	25
Valdemaluque.....	35
Valdenarros.....	35
Valdenebro.....	150
Valdeprado.....	35
Valderrodilla.....	35
Valderromán.....	25
Valtajeros.....	25
Valtueña.....	35
Valvenedizo.....	25
Veja-Valdemoro.....	25
Velamazán.....	35
Velilla de la Sierra.....	25
Velilla de los Ajos.....	35
Velilla de Medina.....	35
Velilla de San Esteban.....	35
Ventosa de la Sierra.....	25
Ventosa de San Pedro.....	35
Viana de Duero.....	35

	Pesetas
Vildé.....	35
Villabuena.....	35
Villaciervos.....	35
Villálvaro.....	35
Villanueva de Gormaz.....	25
Villar del Ala.....	25
Villar del Campo.....	35
Villar del Río.....	35
Villar de Maya.....	25
Villarijo.....	25
Villasayas.....	35
Villaseca de Arciel.....	35
Villaverde del Monte.....	25
Vinuesa.....	600
Vizmanos.....	25
Vozmediano.....	35
Yanguas.....	35
Yelo.....	35
Zayas de Torre.....	35
Total.....	18.165

Juzgados de primera instancia

BURGO DE OSMA

Don José Antonio Seijas Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán, robados el día 27 de Junio último, de una casa habitación sita en el término municipal de Alcazar, propiedad del vecino Victoriano del Amo de Blas, poniéndolos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 25 del corriente año, sobre robo.

Efectos robados

Una americana seminueva de paño negro, con listas del mismo color, de confección antigua; una cartera de cuero negro; un monedero; ocho o diez kilos de harina de trigo; una lata con unos dos o tres kilos de manteca de cerdo; un trozo de tocino de unos tres kilos, y unas alforjas viejas.

Dado en Burgo de Osma a 4 de Julio de 1946.—José Antonio Seijas.—Manuel Ortiz. 1378

TUDELA (NAVARRA)

Don Carmelo Quintana Redondo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la causa seguida en este Juzgado con el núm. 128 de 1945 por hurto, he acordado librar el presente a fin de que por las autoridades y dependientes de la policía judicial se proceda a la busca y detención del penado en dicha causa, Manuel Martínez y Martínez, de 18 años de edad, hijo de Miguel y de Aurelia, soltero, labrador, natural y vecino de Azagra (Navarra), cuyo actual paradero se ignora, y en caso de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado de instrucción de Tudela para ingresar en prisión y cumplir la pena que le fué impuesta en citada causa.

Dado en Tudela a 5 de Julio de

1946.—Carmelo Quintana.—El Secretario, Manuel Ballesteros Avilés. 1663

JUZGADOS DE PAZ

SANTA MARIA DE HUERTA

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de Paz de esta villa, se manda citar al autor o autores, para que el día 29 del corriente y hora de las once, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado de paz, sita en la casa consistorial, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, por haber sido sustraídas seis poleas del tiro del disco número uno del ferrocarril Madrid-Barcelona, término de esta villa, cuya sustracción se efectuó en la noche del día 30 al 31 de Mayo último; advirtiéndoles, que de no comparecer incurrirán en los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santa María de Huerta 1.º de Julio de 1946.—El Juez de paz, Víctor Montón.—El Secretario, Juan Bartolomé.

AYUNTAMIENTOS

TALVEILA

- Habiendo quedado desierta por segunda vez la subasta anunciada por ésta Alcaldía, publicada en los Boletines oficiales de esta provincia, números 101 y 128, correspondientes al año actual, se anuncia nuevamente la misma con las mismas condiciones, a excepción del tipo de tasación que se rebaja en un 20 por ciento, y el día y hora de la misma que tendrá lugar el día 26 del actual y hora de las once.

Talveila 1.º de Julio de 1946.—El Alcalde, Prudencio de Diego. 1338 251.—Derechos de inserción 15 pesetas.

SOTO DE SAN ESTEBAN

Paralizadas en arcas del Pósito de esta villa la cantidad de 2.182'43 pesetas, se anuncia al público su reparto, a fin de que los agricultores que lo deseen puedan solicitar préstamos de esta Alcaldía, en el plazo de diez días a contar del siguiente en que el presente aparezca en el Boletín oficial de la provincia.

Soto de San Esteban 1.º de Julio de 1945.—El Alcalde, Constancio Hernández. 1346

AGREDA

Existiendo paralizadas en poder del Servicio Nacional de Pósitos, la cantidad de 24.047'56 pesetas, se anuncia al público su reparto, para que durante el plazo de diez días, puedan solicitar préstamos aquellos agricultores que lo deseen, ateniéndose para ello a lo dispuesto en el art. 17 del reglamento de Pósitos, de fecha 28 de Agosto de 1928, pudiendo presentar las solicitudes en la Alcaldía, o en la Dirección general de Pósitos, (sita en el Ministerio de Agricultura, Madrid); concediéndose préstamos con garantía personal bien probada, hasta tres mil pesetas.

Agreda 1.º de Julio de 1946.—El Alcalde, (ilegible). 1347

Imprenta provincial.